

**Expediente: 2018/4004**

**Centro Gestor: ADL**

Visto el expediente para la aprobación de las bases del concurso de escaparates Fiestas del Carmen 2018.

### ANTECEDENTES

I.- Por la Agencia de Desarrollo Local se ha elaborado borrador de "Bases para el Concurso de Escaparates Fiestas del Carmen 2018".

II.- Consta propuesta del Sr. Concejal de Comercio para el inicio del expediente.

III.- Consta solicitud de RC por importe de 500,00 euros de fecha 15 de junio de 2018.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: promoción de la cultura.

SEGUNDO.- La competencia para la aprobación de las Bases que han de regir el concurso, está atribuida a la Alcaldía- Presidencia en aplicación de la cláusula residual establecida en el art. 21.1.s) de la precitada Ley 7/85 de 2 de abril.

Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y atendiendo a las normas de gestión del gasto previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, **RESUELVE:**

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que han de regir las Bases reguladoras que han de regir el "Concurso de Escaparates de las Fiestas de Julio –Fiestas del Carmen 2018", dotadas con la cantidad total de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), autorizándose el correspondiente gasto por importe total de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

**"BASES PARA EL CONCURSO DE ESCAPARATES DE LAS FIESTAS DE JULIO- FIESTAS DEL CARMEN 2018**

**PRIMERA.-** Con el objeto de que los escaparates de las zonas comerciales abiertas del municipio estén acorde con las Fiestas del Carmen de Los Realejos y difundan los valores culturales que encierra esta fiesta, el Ayuntamiento de Los Realejos a través de las Concejalías de Fiestas y Comercio convoca el **Concurso de Escaparates de las Fiestas de julio 2018.**

**SEGUNDA.-** Podrán participar todos los establecimientos comerciales abiertos al público del Municipio de Los Realejos, cualquiera que sea su actividad comercial.

**TERCERA.-** En el diseño de los escaparates, el establecimiento deberá exponer motivos alegóricos a las Fiestas de julio - Fiestas del Carmen combinados con artículos de venta habitual.

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	24/06/2018	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	23/06/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1b3823538d164efa98a6960a27c744cb001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/1093 - Fecha Resolución: 24/06/2018



**CUARTA.-** La inscripción será gratuita y se efectuará a través del formulario disponible en la web municipal ([www.losrealejos.es](http://www.losrealejos.es)), o llamando al 922 346 234. - 010

El plazo de inscripción: del día 2 de julio hasta el día 13 de julio

Las solicitudes presentadas fuera del plazo no serán admitidas.

**QUINTA.-** Será condición obligatoria la colocación del cartel de participación, que se facilitará en el momento de la inscripción, en un lugar visible del escaparate.

**SEXTA.-** Los escaparates que participen podrán estar expuestos desde el día 2 de julio y no podrán variarse hasta el 31 de julio.

**SÉPTIMA.-** El jurado estará compuesto por cinco miembros, presidido por el Alcalde, o concejal en quien delegue, un Concejal del grupo de gobierno, miembros de las Asociaciones Empresariales del municipio, siempre y cuando se trate de comerciantes que no intervengan en el concurso, especialistas en decoración o arte, folkloristas y alumnado en prácticas.

De las sesiones y deliberaciones del jurado se extenderán las oportunas Actas que serán firmadas por todos sus miembros.

El jurado se reunirá para decidir los escaparates premiados, quedando éstos señalados con una pegatina que identifique el galardón obtenido. El fallo del jurado se hará público en las Redes Sociales de esta Corporación, publicándose, además, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El fallo del jurado será inapelable y en ningún caso el Concurso se declarará desierto.

**OCTAVA.-** La valoración de los escaparates se guiará por criterios comerciales y artísticos, destacando los aspectos de:

Concepto	Puntuación máxima
Creatividad y originalidad	15 puntos
Diseño y armonía	12 puntos
Exposición del producto/servicio	10 puntos
Iluminación y atracción	8 puntos
Orden y distribución de los productos	6 puntos
Combinación de colores	4 puntos

**NOVENA:** Se establecen cinco premios de 100,00 euros para cada uno de los escaparates seleccionados.

Estos premios estarán sujetos a las retenciones fiscales establecidas legalmente. Con carácter previo al pago de los premios, el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante una declaración responsable, de conformidad con los artículos 13 e), 14 b) y e) de la Ley General de Subvenciones y 22 a 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Asimismo deberá presentar el documento "Alta a Terceros" disponible en el PIAC de este Ayuntamiento.

La decisión del jurado se comunicara a los premiados una vez se haya deliberado el fallo.

Firma 2 de 2  
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-  
SIVERIO  
ALCALDE  
24/06/2018

Firma 1 de 2  
RAQUEL OLIVA QUINTERO  
SECRETARIA  
23/06/2018



**DÉCIMA.-** Los participantes del concurso renuncian expresamente al ejercicio de reclamación o recurso alguno contra las decisiones del jurado, sobre la concesión de los premios o la interpretación de las bases.

**UNDÉCIMA.-** La participación en este concurso implica la total aceptación de las bases, cuya interpretación corresponde al Jurado.”


**SEGUNDO:** Publicitar el concurso y sus bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la página web municipal y medios de comunicación municipales.

**TERCERO:** El porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, será el que se establezca por la legislación en vigor.

**CUARTO:** Con carácter previo al pago de los premios el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante una declaración responsable, de conformidad con los artículos 13 e), 14 b) y e) de la Ley General de Subvenciones y 22 a 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y presentar el correspondiente documento de “Alta a Terceros” de esta entidad.

Documento firmado electrónicamente.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
23/06/2018	SECRETARIA	24/06/2018	ALCALDE
RAQUEL OLIVA QUINTERO		ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1b3823538d164efa98a6960a27c744cb001	
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/1093 - Fecha Resolución: 24/06/2018	